



II. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO EXENTO N° 2920, VALLENAR, 09 JUN. 2014

VISTOS

- 1.- La necesidad de contar con servicios profesionales de Técnicos de Salud S.A.P.U - Joan Crawford y Baquedano.
- 2.- Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio 2013 que delega la facultad de Firmar por "Orden del Sr. Alcalde".
- 3.- Resolución Exenta N° 2199 de fecha 31 de Diciembre de 2013, del convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar y el Servicio de Salud Atacama para desarrollo del programa denominado, "Programa de Servicio Primaria de Urgencia 2014".
- 4.- La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 5.- Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

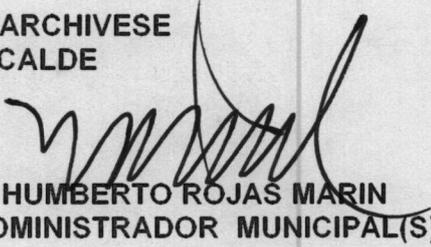
DECRETO

- 1.- Apruébase el contrato de prestación de Servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar y **DON (A) JENNY GARROTE ALFARO**, Rut: 12.568.414-9, por el periodo comprendido- entre el 01 Mayo al 31 de Diciembre 2014, para que participe en el desarrollo del Programa denominado "Programa de Servicios de Atención Primaria de Urgencia "SAPU", que está orientado a fortalecer las acciones de salud y lograr la satisfacción de los usuarios beneficiarios de la Ley N° 18.469.
- 2.- CANCELÉSE a **DON (A) JENNY GARROTE ALFARO**, el valor estipulado en el contrato adjunto, el que será pagado por periodo de mes vencido, deduciéndose previamente el impuesto a los servicios que correspondan, debiendo otorgarse la boleta de prestación de servicios y certificado de conformidad.
- 3.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a las Cuentas Presupuestarias de Salud Vigente.
- 4.- El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Dirección de Salud Municipal, Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato
- 5.- Se dicta con esta fecha para regularizar trámites administrativos no efectuados en su oportunidad.
- 6.- Tórnese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE


NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL




HUMBERTO ROJAS MARÍN
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

DISTRIBUCIÓN:

- Finanzas Salud Municipal
- Dirección de Control.
- Dirección de Salud Municipal